



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.027.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintidós de enero de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-27, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia digital del contrato de servicio de operaciones de los Centros de Datos de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación entre el Ministerio de Hacienda y la empresa GBM para el año dos mil quince.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información por medio electrónico el día veintitrés de enero del presente año, a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de enero de los corrientes remitió un archivo digital que contiene versión pública del contrato número 34/2015, celebrado el dieciséis de diciembre de dos mil catorce para la prestación del servicio de operación y monitoreo para Centro de Datos y Administración de la red de datos del Ministerio de Hacienda para el año dos mil quince.

Es importante aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación, debido a lo anterior,



se han realizado marcas al contrato solicitado por el peticionario, sobre la información confidencial de las personas relacionadas en el contrato, tales como la nacionalidad, domicilio y números de documentos personales tales como NIT, DUI, pasaporte, los cuales son datos personales sujetos a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a versión pública del contrato del contrato número 34/2015, celebrado el dieciséis de diciembre de dos mil catorce para la prestación del servicio de operación y monitoreo para Centro de Datos y Administración de la red de datos del Ministerio de Hacienda para el año dos mil quince solicitado por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

